Asunción, 29 de octubre del 2020.-

Nota DI
Señor
Luis YD, Intendente Municipal
Municipalidad de Encarnación, Departamento de Itapúa
Presente
Ref.: Proyectos Arquitectónicos a implementarse en las siguientes Instituciones Educativas:
Fuente de Financiación: ***FONACIDE***

N °	*Código de Local*	*Institución*	*Obra a Solicitada*	*Situación*
1-	0701139	Centro de Recursos para la Educación Permanente N° 12(EMPJA)	Construcción de 2 aulas y Sanitario sexados en Planta Alta	Aprobado
2-	0701033	Escuela Básica N° 1541 Nueva Esperanza	Construcción de 2 aulas P.B. Construcciones generales. Mejoramiento de la infraestructura Techos de Losas y Chapa trapezoidal PB y PA de bloques existentes.	Aprobado
3-	0701024	Escuela Básica N° 208 Contralmirante Enrique Ramón Martino	Cambio de techo y adecuación eléctrica del pabellón Ay B. Construcción de sanitario para nivel inicial. Adecuación y mejoramiento de baños existentes, Sistema de agua corriente, sistema de desagüe en sanitarios, terminaciones varias.	Aprobado
4-	0701043	Escuela Básica N° 509 Domingo Robledo	Construcción de 1 aula con galería y piso, multiuso techado con iluminación.	Aprobado
5-	0703007	Escuela Básica N°3771 Gral. De Brig. Rogelio Rivas Benítez	Cambio de techo de tejas por losa en 3 aulas. Construcción de 3 aulas en PA. Circulación vertical tipo escalera.	Aprobado
6-	0701041	Escuela Básica N° 640 San Isidro	Construcción de 3 aulas tipo losa.	Aprobado

La Dirección de Infraestructura tiene el agrado de dirigirse a Usted, a fin de comunicar conforme al Dictamen elevado por el Técnico designado por Resolución. Ministerial N° 6274/19, la autorización para la implementación del proyecto arquitectónico en Instituciones Educativas con fondos del FONACIDE de acuerdo al legajo presentado.

Cabe destacar que la presente autorización se realiza en los términos de las documentaciones técnicas, según el **Expediente N° 165492**, y que se encuentra supeditada a que las obras se realicen conforme a las Normas Técnicas establecidas y aprobadas por el **Ministerio de Educación y Ciencias.**

Así mismo, la **Dirección de Infraestructura** no se responsabiliza por los datos omitidos en dicho legajo técnico, el cual es exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración del proyecto, dependiente de su **Municipalidad.**

La **Dirección de Infraestructura** no se responsabiliza civil ni penalmente, por eventos que puedan ocurrir durante la **Construcción Autorizada**, recayendo el compromiso en los responsables de la obra.

La **Municipalidad** deberá informar a la **Dirección de Infraestructura**: a) Nombre de la Empresa adjudicada, monto y plazo de ejecución b) la culminación de los trabajos

Arq. Raquel Ortellado Bello
Directora de Infraestructura
MEC

acompañados de los documentos respaldatorios acreditando que dicha Institución Educativa, podrá utilizar la instalación intervenida con seguridad.

La Fiscalización de las Obras, serán realizadas por la Institución que realiza el llamado a la Licitación Ley 1533-CAPITULO XV DE LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS Art. 46. "La Administración licitante nombrará los fiscalizadores necesarios para velar por la correcta ejecución de la obra.

Estos deberán denunciar ante el ente licitante las irregularidades que detecten, so pena de ser considerados responsables solidarios o cómplices de las mismas (SIC)...

Si bien esta dependencia conoce sobre precios referenciales de materiales de obra, se hace mención de que la Dirección de Infraestructura, no posee injerencia en cuestiones relativas al costo de los proyectos arquitectónicos que le son presentados ni de su financiamiento, circunscribiéndose a realizar sólo el análisis de Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas; en conformidad a lo establecido por la legislación pertinente. El detalle es el siguiente:

a. **Ley N° 4758/2012*QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.***

"Art. 4° Por lo menos el 50 % (cincuenta por ciento) de los ingresos percibidos por Gobiernos Departamentales y Municipales en virtud de la presente Ley, deberá destinarse al financiamiento de proyectos de infraestructura en educación, consistentes en construcción, remodelación, mantenimiento y equipamiento de centros educativos..."

"...Las intervenciones serán realizadas conforme a las normativas vigentes y a los estándares establecidos por el Ministerio de Educación y Cultura..."

b. **El Decreto Reglamentario N° 10.504 *POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACION Y LA INVESTIGACIÓN Y SE DISPONEN NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY No 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSION PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACION Y LA INVESTIGACION "Art. 37.-...Los proyectos de infraestructura y equipamiento deberán*** *enmarcase dentro de las normativas vigentes, estándares de calidad de materiales, de mano de obra, de planos tipos, de especificaciones técnicas, establecidas y aplicadas por el MEC, así como de su aprobación y verificación por parte de la misma entidad."*

1. **La Resolución Ministerial N° *7050/2012* *POR LA CUAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DEL ANÁLISIS PREVIO, AUTORIZACIÓN Y VERIFICACIÓN EJECUTIVA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE MINISTERIO, DE TODO PROYECTO ARQUITECTÓNICO A IMPLEMENTARSE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE ESTA CARTERA DE ESTADO.***
2. **La Resolución N° 14386 POR LA CUALSE ESTABLECEN LAS NORMAS TECNICAS PARA PROYECTOS ARQUITECTONICOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION MINISTERIAL Nº 325 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2013.**

Arq. Raquel Ortellado Bello
Directora de Infraestructura
MEC

3. **La Resolución Ministerial N° *6274/19*** ***POR LA CUAL SE DESIGNAN A TÉCNICOS DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA, DE ESTE MINISTERIO, COMO REFERENTES DEPARTAMENTALES, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS, CONFORME A LA LEY N° 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.***

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para hacerle llegar mis respetos.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS ★ Dirección de Infraestructura ★ REPUBLICA DEL PARAGUAY

Arq. Raquel Ortellado Bello
Directora de Infraestructura
MEC

Ing. Vicente Rafael Martínez Torales
Referente Departamental

Arq. Raquel Ortellado Bello
Directora de Infraestructura

MEMORÁNDUM VRMT N° 113 /2.020

PARA: Arquitecta Antonia Raquel Ortellado Bello; Directora Dirección de Infraestructura del MEC

DE: Ingeniero Vicente Rafael Martínez Torales; Referente Departamento de Itapúa

FECHA: 29/10/2020

REFERENCIA: FONACIDE – Municipalidad de Encarnación –Itapúa - Expediente N° 165492

Se remite para los fines pertinentes, autorización a la Municipalidad de Encarnación del Departamento de Itapúa, para la construcción de obras en 6 instituciones ; con fondos de FONACIDE 2020.

Analizadas las documentaciones remitidas, a la Dirección de Infraestructura del MEC estas cumplen con las normativas pertinentes; por lo que se autorizan las obras, en los términos de la planilla de **aprobación de los proyectos presentados**, que acompaña a la presente.

Atentamente

MINISTERIO DE EDUC
DIRECCIÓN DE INFRAE
MESA DE ENTRADA Exp. N° 165492
Ivy Martinez
30 OCT. 2020 Hora: 09:20
Firma receptor: